

**Cinco preguntas sobre las
Guías mandatorias para determinar y modificar las pensiones alimentarias en Puerto Rico**

1) ¿Qué son las Guías mandatorias para determinar y modificar las pensiones alimentarias en Puerto Rico?

Las llamadas “guías” o “tablas” son un reglamento que establece la manera en que se calculan las pensiones alimentarias para menores de edad en Puerto Rico. Son un conjunto de reglas.

2) ¿Por qué se adoptan unas Guías para determinar y modificar las pensiones alimentarias en Puerto Rico?

Se adoptan al amparo de la legislación federal y local que así lo establece.

- Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores, Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada.
- Family Support Act
- Code of Federal Regulations- el gobierno federal exige a todos los estados y a Puerto Rico implantar unas guías para calcular las pensiones alimentarias para menores de edad, las cuales deben estar disponibles para todas las personas que establezcan pensiones alimentarias. Al establecer o revisar las guías, el estado o jurisdicción deberá tener que considerar información o estudios sobre el costo de crianza de menores de edad. El Estado o jurisdicción también tiene la obligación de analizar la información relacionada con el nivel de aplicación de las guías y el nivel de desviación en la aplicación de las mismas.

3) ¿Quién tiene que adoptar las Guías para determinar y modificar las pensiones alimentarias en Puerto Rico?

La Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores establece en su artículo 19 que *“El Administrador, en coordinación y consulta con el Director Administrativo de la Oficina de la Administración de los Tribunales, preparará y adoptará guías para determinar y modificar las pensiones alimentarias para menores de edad. Estas guías se aprobarán de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1998, según enmendada, conocida como Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.*

4) ¿En cuales casos aplican las Guías mandatorias para determinar y modificar las pensiones alimentarias en Puerto Rico?

Las Guías son de aplicación en los casos en los que se establezcan pensiones alimentarias para menores de edad en Puerto Rico, ya sea en el foro administrativo o en el foro judicial.

No son de aplicación en los casos en los que la persona no custodia acepta capacidad económica para sufragar las necesidades del menor. No son de aplicación en los casos en los que un joven adulto emancipado solicita alimentos a sus padres o parientes o se le impone una responsabilidad alimentaria a los abuelos de un menor

5) ¿Por qué se revisan?

La legislación establece que el estado o jurisdicción debe revisar las guías al menos una vez cada 4 años para verificar que la aplicación de las mismas sea justa y adecuada. Se debe considerar información económica sobre el costo de crianza; analizar los datos recogidos mediante muestra u otros métodos sobre la aplicación y las desviaciones. Los reglamentos anteriores han sido:

- Reglamento 4070 - adoptado en 1989, vigente por 17 años
- Reglamento 7135- adoptado en 2006, vigente por 8 años